



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

3567

Protección. DP 2010/82 Notificación ACGU de 06.11.2012.

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2012, a FRANCISCO MOTOS RAFAEL ya SALVAT MUÑOZ SORAYA, con DNI 47725890-Q y 43.186.581-X, respectivamente, y por poder seguir la tramitación del expediente: DP 2010/182, en relación al inmueble ubicado en la C / GENERAL RIERA ORTEGA N 35, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística. De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Os notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 6 de noviembre de 2012 se acordó lo siguiente:

I. Considerando que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de mayo de 2011, se ordenó a la Sra. Magdalena Fraude Ribas, con DNI 41099927-P, a D^a. Isabel Fraude Ribas, con DNI 41099246-V, al Sr. Riccardo Olivieri Garbagnati, con NIE X0282599K, a D^a. Inmaculada Fernandez Morcillo, con DNI 43065766-Z, al Sr. Miguel Rodriguez Fraude, con DNI 43001794-M, ya D^a. Antonia Gomis Vidal, con DNI 41115478-B, la realización de las obras descritas en el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2010.

II. Considerando que mediante Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 23004, de fecha 2 de diciembre de 2011, se estimó el recurso de reposición presentado en fecha en fecha 10 de junio de 2011 por D^a. Antonia Gomis Vidal, con DNI 41115478-B, excluida la del expediente, ya que, según la nota informativa del Registro de la Propiedad núm. 3 de Palma obrante en el expediente, no era propietaria del inmueble situado en la calle General Ricardo Ortega, n. 35, 2º piso, y iniciándolo, dándole trámite de audiencia, con el Sr. Rafael Francisco Motos, con DNI 47725890-Q, y la Sra. Soraya Salvat Muñoz, con DNI 43186581-X, ambos propietarios a partes iguales del inmueble de referencia.

III. Dado el resultado de la audiencia efectuada al Sr. Rafael Francisco Motos y a la Sra. Soraya Salvat Muñoz, previa a la orden de ejecución, en relación a las actuaciones a realizar en el inmueble ubicado en la calle General Ricardo Ortega, n. 35, descritas en el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2010, que transcrito dice:

"En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Negociado de Protección de la Edificación de fecha 01-09-10, para realizar informe técnico sobre condiciones de seguridad y salubridad pública:

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio entre medianeras de planta baja y cuatro plantas piso, más ático. La cubierta es plana transitable en la terraza del ático.

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Según el PGOU vigente del inmueble se encuentra en una zona calificada como B6a.

PATOLOGÍAS.

En el bloque señalado con el nº 35C de la C / Ricardo Ortega ha podido comprobar en voladizo de la cornisa de la planta última que se ha desprendido un trozo de material dejando a la vista la armadura oxidada y sin recubrimiento de hormigón.

CONCLUSIÓN.

A la vista de las patologías antes descritas y la vista que no queda garantizada la seguridad constructiva de la cornisa, y debido a que limita con la vía pública, es del parecer técnico que suscribe de tramitar la siguiente ORDEN de ejecución para los propietarios:

ORDEN EJECUCIÓN:

- Retirada de cualquier elemento y / o revestimiento en estado inestable de los alero-cornisa.

- Reparación de las cornisas con saneado de la zona, pasivación de las armaduras, aplicación de mortero reparador y acabado similar al existente.

Condiciones antes del inicio:

Antes del inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Asume del técnico director de las obras.
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.
3. Coordinador de seguridad.
4. Nombramiento de la empresa constructora.

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las medidas cautelares accesibles, y sin perjuicio de que se pidan las licencias de obras que se consideren oportunas al departamento correspondiente, no siendo las mismas obligatorias, ya que el Decreto ya es una licencia en sí misma.

Se recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sus edificaciones.

PLAZO de ejecución de la orden 4 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo 1200€

Dado que, entre otras obligaciones, se devengan las tasas sobre servicios urbanísticos-A) por inspección de edificios e informe, y B) para dictar orden de ejecución-, concepto 312.02, art. 6 c) del OOFF para 2012, que tendrá el siguiente cálculo: B) 2,53% sobre el coste total previsto por los servicios técnicos municipales (1.200 €), sin perjuicio del devengo de cualquier otro tributo (v.gr. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, si procede).

Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009, artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 2El Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la demás normativa aplicable, se puede elevar en el próximo CONSEJO DE GERENCIA la siguiente propuesta de

ACUERDO

1 °) ORDENAR a los propietarios del inmueble, solar y / o terreno que figura a continuación que corrijan las deficiencias detalladas en el plazo que se indica, y al mismo tiempo, se les advierte que, en caso de incumplir lo ordena, el Ayuntamiento los tendrá que sancionar con multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras consideradas necesarias, tal y como prevé el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma (BOIB núm. 186 EXT., de 27-12-2006):

Al Sr. RAFAEL FRANCISCO MOTOS, con DNI 47725890-Q, y la Sra. SORAYA SALVAT MUÑOZ, con DNI 43186581-X, ambos propietarios a partes iguales del inmueble ubicado en segundos piso de la calle General Ricardo Ortega, n. 35, lo dispuesto en el informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2010, que parcialmente transcrito dice:

"(...) ORDEN EJECUCIÓN:

- Retirada de cualquier elemento y / o revestimiento en estado inestable de los alero-cornisa.
- Reparación de las cornisas con saneado de la zona, pasivación de las armaduras, aplicación de mortero reparador y acabado similar al existente.

Condiciones antes del inicio:

Antes del inicio de las obras deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Asume del técnico director de las obras.
2. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

3. Coordinador de seguridad.

4. Nombramiento de la empresa constructora.

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las medidas cautelares accesibles, y sin perjuicio de que se pidan las licencias de obras que se consideren oportunas al departamento correspondiente, no siendo las mismas obligatorias, ya que el Decreto ya es una licencia en sí misma.

Se recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sus edificaciones.

PLAZO de ejecución de la orden 4 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo 1200 €

La documentación gráfica se puede consultar al servicio de Protección de la Edificación y ITE.

2 °) ADVERTIR a los propietarios referidos que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo cumplimiento de las condiciones incluidas en este Acuerdo.

NO SE NECESITA SOLICITAR LICENCIA DE OBRAS PARA DE DAR CUMPLIMIENTO AL QUE SE ORDENA.

3 °) ADVERTIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, si se incumple lo que se ordenación en el plazo fijado, el Ayuntamiento lo tendrá que imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos mencionados antes, así como también, de acuerdo con el mismo artículo, en consonancia con el artículo 11 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, se le otorgará, con la notificación de la multa, un último plazo para ejecutar la orden, y se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a costa del propietario del inmueble en caso de incumplimiento de este último plazo.

4 °) DAR CUENTA de este Acuerdo al Departamento Tributario para su conocimiento y efectos oportunos.

5 °) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Rafael Francisco Motos, con DNI 47725890-Q, y la Sra. Soraya Salvat Muñoz, con DNI 43186581-X.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Corte (sólo registro).

Palma, 18 de febrero de 2013

La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

